



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 0502 -2019-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO, Y CONSIDERANDO:



Que, el artículo 8° la ley N° 29849 establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público, efectuándose la convocatoria a través del portal institucional de la Entidad convocante en el Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse a criterio de la Entidad convocante, otros medios de información;

Que, a este respecto, la ley N° 27736 Ley para la transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales, dispone la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del Sector Público y Privado por parte del Instituto de Radio y Televisión del Perú a través de Canal 7 y Radio Nacional del Perú;



Que, el Decreto Supremo N° 003-2018-TR, establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo proporciona diariamente al Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú la información vinculada con las ofertas de trabajo del sector público y privado, a efectos de dar cumplimiento al artículo 1 de la Ley pre-citada y, asimismo, dispone que todas las entidades de la Administración Pública están obligadas a registrar en el aplicativo informático las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, siendo responsable de su contenido informático y difundidas, como mínimo y simultáneamente, durante diez (10) días hábiles, en el portal web institucional de las entidades y en el portal web www.empleosperu.gob.pe, así como en otros medios que promuevan el acceso a las oportunidades de trabajo y la transparencia, siendo el Jefe de Recursos Humanos, o quien haga sus veces en las entidades de la Administración Pública, quien debe supervisar cumplimiento del registro y difusión de las ofertas laborales en el aplicativo informático, conforme a las condiciones y plazos previstos, bajo responsabilidad;



Que, en ese sentido, mediante Resolución Gerencial Regional de Salud N° 0287-2019-GRA/GRS/GR/OAL de fecha 20 de Febrero del 2019, se Designó a partir del 20 de Febrero del 2019, al Sr. Boris Catacora Choque como Director Adjunto de la Oficina ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, funcionario que tendrá la responsabilidad de remitir las ofertas de empleo de la entidad al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales N°s. 044 y 401-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo acordado y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de Recursos Humanos y del Director Adjunto de la Oficina de Asesoría Legal,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - DESIGNAR AL SR. BORIS CATACORA CHOQUE, Director Adjunto de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, Nivel F-3, como Responsable de remitir las ofertas de empleo de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, al Servicio Nacional del Empleo de la Gerencia Regional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en el marco de la Ley N° 27736 y el Decreto Supremo N° 003-2018-TR.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional y con la Oficina de Logística para su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los OCHO (08) días del mes de ABRIL del año 2019.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD


Dr. LEONARDO O. CHIRINOS RAMOS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 14107

LOCHR/MAAH/ECCH/MT